

Cambiemos

BLOQUE DE CONCEJALES

VISTO: La intención y compromiso de nuestro gobierno municipal e instituciones de nuestro partido, en adherir e implementar el programa nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables. Y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud de la Nación promueve acciones en el nivel local desde una perspectiva comprensiva e integral, a partir del enfoque de los determinantes de la salud.

Que resulta necesario modificar los factores que determinan y condicionan negativamente la situación de salud de la población y desarrollar aquellos que inciden en ella positivamente, para reducir las brechas de inequidad existentes.

Que resulta relevante aunar esfuerzos de los actores gubernamentales (nacional, provincial y municipal) y de otros actores sociales para promover y fortalecer el desarrollo de políticas públicas locales que aborden de manera integral los determinantes y condicionantes de la salud.

Que este programa es una plataforma de acción gubernamental para la implementación de políticas públicas de salud, desde las particularidades locales mediante acuerdos con los diferentes sectores de gobierno y de la sociedad.

Por ello, el

BLOQUE DE CONCEJALES CAMBIEMOS

En uso de sus atribuciones y facultades, propone el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTICULO 1: Declarar de Interés Municipal el Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables en el Municipio de Chacabuco. –

ARTICULO 2: Iniciar el proceso de construcción hacia un Municipio Saludable. –

Cambiemos



BLOQUE DE CONCEJALES

ARTICULO 3: Trabajar de manera activa para modificar los factores que determinan y condicionan negativamente la situación de salud de la población y desarrollar aquellos que inciden en ella positivamente, para reducir las brechas de inequidad existentes. –

ARTICULO 4: Convocar, apoyar y fortalecer todos aquellos espacios de trabajo conjunto (de actores gubernamentales y de la sociedad) en políticas públicas locales que aborden de manera integral los determinantes y condicionantes de la salud. –

ARTICULO 5: De Forma. –